

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2.010//

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA COOLTECH S.A.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL DEL
MISMO NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL
ECUADOR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL DIEZ, ANTE MI, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, COMPARECE, LA SEÑORA JESSICA HIDALGO
SIMBALL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COOLTECH S.A.,
CALIDAD QUE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE
ADJUNTAN COMO HABILITANTES EN LEGITIMACIÓN DE SU
PERSONERÍA.- LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD,
ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE CONOCER
DOY FE.- BIEN INSTRUIDA EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA A LA QUE PROCEDE CON AMPLIA Y ENTERA
LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA
QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-
EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,
SÍRVASE INCORPORAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA DE
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE
LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA:
INTERVINIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y
SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, LA SEÑORA JESSICA HIDALGO

Reforma de Estatutos de la Compañía Cooltech S.A.

Sec
2010

R. V. V. V.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 SIMBALL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
2 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COOLTECH S.A.,
3 CONFORME LO JUSTIFICA CON LA NOTA DE SU NOMBRAMIENTO
4 INSCRITO QUE ACOMPAÑA, ACTUANDO ADEMÁS DE
5 CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA
6 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA
7 EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, CLÁUSULA
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA COOLTECH S.A.,
9 SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA
10 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTORA
11 JENNY OYAGUE BELTRAN, EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL
12 OCHO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 08.G.IJ.0000169
13 DICTADA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
14 EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ESCRITURA QUE
15 FUERA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
16 GUAYAQUIL, EL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. B) LA
17 JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
18 DE LA COMPAÑÍA COOLTECH S.A., EN SESIÓN EFECTUADA EN LA
19 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS
20 MIL NUEVE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EFECTUAR
21 LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO
22 SEGUNDO, DEL OBJETO SOCIAL. CLÁUSULA TERCERA:
23 DECLARACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA
24 SEÑORA JESSICA HIDALGO SIMBALL, EN SU CALIDAD DE
25 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COOLTECH S.A.,
26 DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL
27 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EN SESIÓN
28 EFECTUADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 DECLARA LO SIGUIENTE: QUE EXPRESAMENTE SE REFORMA EL /
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO SEGUNDO,
3 DEL OBJETO SOCIAL, TODO CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL
4 ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE INCORPORA
5 A LA PRESENTE ESCRITURA. LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE
6 INDICA: ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA
7 TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE POR CUENTA
8 PROPIA O DE TERCEROS A LA ENSEÑANZA, PARA EL EFECTO
9 ADMINISTRARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO UNA ESCUELA
10 DE ARTE QUE INCLUYE LA ENSEÑANZA DE BALLET Y PINTURA,
11 PUDIENDO UTILIZAR COMO NOMBRE COMERCIAL LAS PALABRAS
12 QUE CREAN DE CONVENIENCIA. PODRÁ REALIZAR TRABAJOS Y
13 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, A LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y
14 A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA. EN CONSECUENCIA, LA
15 SOCIEDAD PODRÁ FUNDAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO
16 TÍTULO LEGAL Y ADMINISTRAR ESCUELAS, COLEGIOS,
17 UNIVERSIDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE
18 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES O FORMATIVOS, COMO
19 BIBLIOTECAS, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL
20 PRIMARIO, SECUNDARIO O TERCARIO. LA ENSEÑANZA ESTARÁ
21 INSPIRADA EN PRINCIPIOS ÉTICOS, PLURALISTAS,
22 DEMOCRÁTICOS, HUMANISTAS Y CIENTÍFICOS, PROMOVRIENDO
23 EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. DESARROLLARA EN
24 LOS EDUCANDOS UN PENSAMIENTO CRÍTICO; FOMENTARA EL
25 CIVISMO; INCENTIVARÁ DESTREZAS PARA LA EFICIENCIA EN EL
26 TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN; ESTIMULARÁ LA CREATIVIDAD Y EL
27 PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y HABILIDADES
28 ESPECIALES DE CADA PERSONA; IMPULSARÁ LA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Pío VIII
Cantón Guayaquil

R. Pérez P.

1 INTERCULTURALIDAD, SOLIDARIDAD Y PAZ. ADICIONALMENTE
2 LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDICARSE TAMBIÉN A LAS SIGUIENTES
3 ACTIVIDADES: A) LA COMPRA, VENTA, CORRETAJE,
4 ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PERMUTA,
5 AGENCIAMIENTO, Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES; B) EL
6 DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VIVIENDAS,
7 EDIFICIOS, CONDOMINIOS, CENTROS COMERCIALES,
8 INDUSTRIALES, Y RESIDENCIALES, CAMINOS, CALLES,
9 CARRETERAS, PASOS A DESNIVEL, PUENTES, TÚNELES, PRESAS,
10 ACUEDUCTOS, Y CUALQUIER TIPO DE OBRA DE
11 INFRAESTRUCTURA, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR LOS
12 ESTUDIOS TÉCNICOS QUE REQUIEREN ESTE TIPO DE OBRAS; C)
13 REALIZAR AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D) LA
14 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN,
15 INDUSTRIALIZACIÓN, ENVASE, DISTRIBUCIÓN Y
16 COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BEBIDAS Y PRODUCTOS
17 PARA CONSUMO HUMANO, ANIMAL Y VEGETAL; E) EL
18 DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN TODAS SUS FASES,
19 DESDE EL CULTIVO Y SU COSECHA O EXTRACCIÓN HASTA SU
20 COMERCIALIZACIÓN, TANTO INTERNA O EXTERNA; F) LA
21 COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y
22 COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE
23 CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLAS, PECUARIOS, INDUSTRIALES,
24 ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD, DE LA RAMA METALMECÁNICA,
25 HOSPITALARIA, DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS; G)
26 ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES,
27 SUPERMERCADOS Y LOCALES COMERCIALES; H) LA PESCA,
28 EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 PRODUCTOS DEL MAR; I) EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN
2 GANADERA EN TODAS SUS FASES; J) LA REPARACIÓN,
3 IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN
4 COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, BOTES, MOTOS Y TODO
5 TIPO DE MOTORES, SUS REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS; K)
6 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS
7 JURÍDICO, ECONÓMICO, CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO;
8 L) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA Y
9 TELECOMUNICACIONES EN GENERAL; LL) EXPLOTACIÓN,
10 INDUSTRIALIZACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E
11 INTERNACIONAL DE PRODUCTOS LÁCTEOS; N) ACTUAR COMO
12 COMISIONISTA, INTERMEDIARIO, MANDATARIO,
13 CONSIGNATARIO, O FRANQUICIADO; Ñ) LA COMPRA, VENTA,
14 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO
15 TIPO DE ARTEFACTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS Y SUMINISTROS
16 PARA EL HOGAR, INDUSTRIA Y LA OFICINA; O) LA ELABORACIÓN,
17 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y
18 DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS
19 FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS; P) LA IMPORTACIÓN,
20 EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA INDUSTRIA
21 ALIMENTICIA, TEXTIL Y METALMECÁNICA; Q) LA COMPRA,
22 VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE LIBROS, EQUIPOS DE
23 IMPRENTA Y SUS REPUESTOS, ASÍ COMO DE SU MATERIA PRIMA
24 CONEXA; R) LA IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS
25 DE FERRETERÍA Y SUS ACCESORIOS PARA INDUSTRIA, OFICINAS Y
26 VIVIENDAS EN GENERAL; S) EL DESARROLLO DE LA
27 FLORICULTURA EN TODAS SUS FASES, INCLUIDA SU
28 COMERCIALIZACIÓN; T) LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE OTRAS

Reforma de Estatutos de la Compañía Cooltech S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Ecuador
Cantón del Cerro
Guayaquil

1 COMPAÑÍAS CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL.
2 CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- LA SEÑORA
3 JESSICA HIDALGO SIMBALL, EN SU CALIDAD DE GERENTE
4 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
5 COOLTECH S.A., DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
6 QUE LA COMPAÑÍA DE SU REPRESENTACIÓN NO MANTIENE
7 CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SUSCRITOS CON EL ESTADO, NI
8 CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES QUE LO CONFORMAN;
9 IGUALMENTE SEÑALA QUE NO ES DEUDORA DEL INSTITUTO
10 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL POR CONCEPTO DE
11 APORTES PATRONALES PARA CON DICHA INSTITUCIÓN, NI POR
12 NINGÚN OTRO CONCEPTO. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS
13 HABILITANTES.- SE INCORPORAN PARA QUE FORMEN PARTE
14 INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SIGUIENTES
15 DOCUMENTOS: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA
16 GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL
17 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. B)
18 NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO DEL GERENTE
19 GENERAL DE LA COMPAÑÍA COOLTECH S.A. ANTEPONGA Y
20 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y
21 ESTIPULACIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA VALIDEZ DE
22 LA PRESENTE ESCRITURA. (FIRMADO) ABOGADO ALBERTO
23 PINCAY MORLA.- REGISTRO NUMERO OCHO MIL
24 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL COLEGIOS DE
25 ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. ES COPIA.-
26 EN CONSECUENCIA LA COMPARECIENTE SE RATIFICA EN EL
27 CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA LA QUE DE CONFORMIDAD
28 CON LEY QUEDA FORMALIZADO EN ESCRITURA PÚBLICA PARA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COOLTECH S.A.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, A LAS NUEVE HORAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN URDESA CENTRAL, CALLE PRIMERA, NO. 421 A Y LAS MONJAS, SE REÚNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COOLTECH S.A., CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: 1) JESSICA SUSANA HIDALGO SIMBALL, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PROPIETARIA DE SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON DERECHO A SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE VOTOS; 2) PATRICIO VALLEJO GUERRERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS PROPIETARIO DE UNA ACCION DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DERECHO A UN VOTO. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, FACULTADOS PARA ELLO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

ACTUA COMO PRESIDENTE AD-HOC EL ABOGADO ALBERTO PINCAY MORLA Y ACTÚA COMO SECRETARIA DE LA SESIÓN LA GERENTE GENERAL SEÑORA JESSICA SUSANA HIDALGO SIMBALL. LOS ACCIONISTAS PRESENTES TAMBIÉN SE ENCUENTRAN DE ACUERDO UNÁNIMEMENTE EN TRATAR EL SIGUIENTE PUNTO COMO ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, DEL OBJETO SOCIAL.

LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD APRUEBAN EL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA, PASANDO INMEDIATAMENTE A CONSIDERAR EL MISMO, TOMA LA PALABRA LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA QUIEN EXPRESA LA CONVENIENCIA DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL INCLUYENDO EN EL MISMO EL PODER DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS A LA ENSEÑANZA, PARA EL EFECTO ADMINISTRARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO UNA ESCUELA DE ARTE QUE INCLUYE LA ENSEÑANZA DE BALET Y PINTURA, PUDIENDO UTILIZAR COMO NOMBRE COMERCIAL LAS PALABRAS QUE CREAN DE CONVENIENCIA. PODRÁ REALIZAR TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN; A LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA. EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD PODRÁ FUNDAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL Y ADMINISTRAR ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES O FORMATIVOS, COMO BIBLIOTECAS, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL PRIMARIO, SECUNDARIO O TERCARIO. LA ENSEÑANZA ESTARÁ INSPIRADA EN PRINCIPIOS ÉTICOS, PLURALISTAS, DEMOCRÁTICOS, HUMANISTAS Y CIENTÍFICOS, PROMOViendo EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DESARROLLARÁ EN LOS EDUCANDOS UN PENSAMIENTO CRÍTICO; FOMENTARÁ EL CIVISMO; INCENTIVARÁ DESTREZAS PARA LA EFICIENCIA EN EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN; ESTIMULARÁ LA

Dr. Rodolfo Pérez Fuentetaja
Notario Público Fecimo
Escriba del Cantón
Guayaquil

R. Quirós

CREATIVIDAD Y EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y LAS HABILIDADES ESPECIALES DE CADA PERSONA; IMPULSARA LA INTERCULTURALIDAD, SOLIDARIDAD Y PAZ. POR LO QUE SOLICITA A LA SALA SE PRONUNCIEN SOBRE EL TEMA, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO, ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE, SE REFORME EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO SEGUNDO, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL, APROBÁNDOSE PARA EL EFECTO EL SIGUIENTE:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑIA TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS A LA ENSEÑANZA, PARA EL EFECTO ADMINISTRARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO UNA ESCUELA DE ARTE QUE INCLUYE LA ENSEÑANZA DE BALLE Y PINTURA, PUDIENDO UTILIZAR COMO NOMBRE COMERCIAL LAS PALABRAS QUE CREAN DE CONVENIENCIA. PODRÁ REALIZAR TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN; A LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA. EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD PODRÁ FUNDAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL Y ADMINISTRAR ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES O FORMATIVOS, COMO BIBLIOTECAS, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL PRIMARIO, SECUNDARIO O TERCARIO. LA ENSEÑANZA ESTARÁ INSPIRADA EN PRINCIPIOS ÉTICOS, PLURALISTAS, DEMOCRÁTICOS, HUMANISTAS Y CIENTÍFICOS, PROMOViendo EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DESARROLLARÁ EN LOS EDUCANDOS UN PENSAMIENTO CRÍTICO; FOMENTARÁ EL CIVISMO; INCENTIVARA DESTREZAS PARA LA EFICIENCIA EN EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN; ESTIMULARÁ LA CREATIVIDAD Y EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y HABILIDADES ESPECIALES DE CADA PERSONA; IMPULSARÁ LA INTERCULTURALIDAD, SOLIDARIDAD Y PAZ. ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA PODRÁ DEDICARSE TAMBIÉN A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMPRA, VENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, AGENCIAMIENTO, Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES; B) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, CONDOMINIOS, CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y RESIDENCIALES, CAMINOS, CALLES, CARRETERAS, PASOS A DESNIVEL, PUENTES, TÚNELES, PRESAS, ACUEDUCTOS, Y CUALQUIER TIPO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE REQUIEREN ESTE TIPO DE OBRAS; C) REALIZAR AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ENVASE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BEBIDAS Y PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO, ANIMAL Y VEGETAL; E) EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN TODAS SUS FASES, DESDE EL CULTIVO Y SU COSECHA O EXTRACCIÓN HASTA SU COMERCIALIZACIÓN, TANTO INTERNA O EXTERNA; F) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLAS, PECUARIOS, INDUSTRIALES, ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD, DE LA RAMA METALMECÁNICA, HOSPITALARIA, DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS; G) ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, SUPERMERCADOS Y LOCALES COMERCIALES; H) LA PESCA, EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE PRODUCTOS DEL MAR; I) EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN GANADERA EN TODAS SUS FASES; J) LA REPARACIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, BOTES, MOTOS Y TODO TIPO DE MOTORES.

SUS REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS; K) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS JURÍDICO, ECONÓMICO, CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO; L) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES EN GENERAL; LL) EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS LÁCTEOS; N) ACTUAR COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIO, MANDATARIO, CONSIGNATARIO, O FRANQUICIADO; Ñ) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTEFACTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS Y SUMINISTROS PARA EL HOGAR, INDUSTRIA Y LA OFICINA; O) LA ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS; P) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA INDUSTRIA ALIMENTICIA, TEXTIL Y METALMECÁNICA; Q) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE LIBROS, EQUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS, ASÍ COMO DE SU MATERIA PRIMA CONEXA; R) LA IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y SUS ACCESORIOS PARA INDUSTRIA, OFICINAS Y VIVIENDAS EN GENERAL; S) EL DESARROLLO DE LA FLORICULTURA EN TODAS SUS FASES, INCLUIDA SU COMERCIALIZACIÓN; T) LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE OTRAS COMPAÑÍAS CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL.

LOS ACCIONISTAS APRUEBAN POR UNANIMIDAD LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL Y ADEMÁS AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PUEDA CELEBRAR Y OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA. HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ACCIONISTAS PRESENTES AL INICIO, QUIENES APRUEBAN EL ACTA SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES A LA MISMA, LA QUE LUEGO DE SER LEÍDA EN ALTA VOZ POR EL SECRETARIO, ES FIRMADA PARA CONSTANCIA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA.

ALBERTO PINCAY MORLA, AB.
PRESIDENTE AD-HOC

JESSICA HIDALGO SIMBALL
SECRETARIA

JESSICA HIDALGO SIMBALL
ACCIONISTA

PATRICIO VALLEJO GUERRERO
ACCIONISTA

Dr. Amador

Dr. Roberto Pérez Pimentel
Notario Público ESCRIBAN
Calle del Comercio
Guaymas, Sonora

COOLTECH S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 29 de enero de 2008

Señorita

JESSICA HIDALGO SIMBALL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

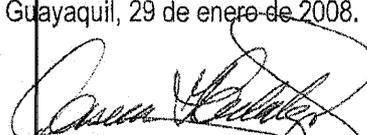
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **COOLTECH S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague-Beltrán, el 09 de enero de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de enero de 2008.

Atentamente,


ANGEL ZAMBANDA CEDILLO
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 29 de enero de 2008.


JESSICA HIDALGO SIMBALL

Dr. Rodolfo Pérez Fuenzalida
Notario Público Decano
Sexto del Cantón
Guayaquil

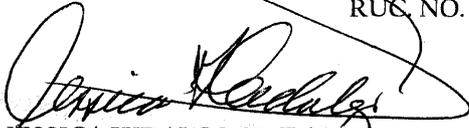
E. Hidalgo

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 QUE SURTA SUS CORRESPONDIENTES EFECTOS LEGALES.- LA
2 CUANTÍA ES TAL COMO CONSTA EN LA MATRIZ DE LA MISMA.-
3 LA COMPARECIENTE ME EXHIBIÓ SUS DOCUMENTOS DE
4 IDENTIFICACIÓN.- LEÍDA ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN
5 POR MI EL NOTARIO EN ALTA VOZ A LA OTORGANTE, ESTA DE
6 RATIFICA, APRUEBA EN TODAS SUS PARTES, FIRMANDO PARA
7 CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE
8 TODO LO CUAL DOY FE.-
9

10 COMPAÑIA COOLTECH S.A.

11 RUC. NO. 0092547758001

12 

13 JESSICA HIDALGO SIMBALE

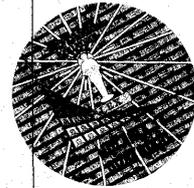
14 C. C. NO. 0910297084

15 C. V. NO. 148-0326
16
17

18 
19 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

20 NOTARIO XVI GUAYAQUIL

21 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
22 TESTIMONIO QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
23 DE SU OTORGAMIENTO. - 
24
25
26
27
28

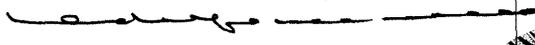


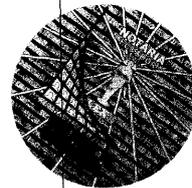
2. V. V. V. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha seis días del mes de Enero del año dos mil diez, que contiene la matriz de **Reforma de Estatutos de la Compañía COOLTECH S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC.IJ.DJC.G. 10 0000511 de fecha veintiséis de Enero del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 27 de Enero del 2010


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-10- 0000511**, de fecha veintiséis de Enero del dos mil diez, emitida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la **Reforma del Estatuto de la Compañía COOLTECH S.A.**, y sienta razón de esta resolución al margen de la escritura de Constitución de la Compañía **COOLTECH S.A.**, de fecha nueve de enero del dos mil ocho.- Guayaquil, a los ocho días del mes de Febrero del dos mil diez. **LA NOTARIA.** 



Dr. Jenny Oyague Baltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 6.469
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Febrero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10000511, dictada el 26 de enero del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COOLTECH S.A.**, de fojas 15.007 a 15.023, Registro Mercantil número 2.872. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6469



s 21.23

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA